



ACTA N° 021-2023-SO-CU-UNAP

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

En la ciudad de Iquitos, siendo las 9.11 horas del lunes 18 de setiembre de 2023, se dio inicio a la sesión ordinaria del Consejo Universitario, en el Auditorio de la Unidad de Biblioteca de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, según **Convocatoria N° 021-2023-SO-CU-UNAP**, presidida por don **Rodil Tello Espinoza**.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, solicita a don **Kadhir Benzaquen Tuesta**, secretario general de la UNAP, proceda a llamar lista a los asistentes con la finalidad de comprobar el *quórum* reglamentario, conforme se establece en el último párrafo del artículo 55° de la Ley Universitaria N° 30220.

Se llamó lista a los asistentes, comprobándose la asistencia de diez (10) miembros del Consejo Universitario:

1. **Rodil Tello Espinoza** - Rector
2. **Juan de Dios Jara Ibarra** - Vicerrector Académico
3. **Roger Ruiz Paredes** - Vicerrector de Investigación
4. **Carlos Hernán Zumaeta Vásquez** - Director de la Escuela de Postgrado
5. **Guillermina Elisa Gonzales Mera** - Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades
6. **Richer Ríos Zumaeta** - Decano de la Facultad de Ciencias Forestales
7. **Ruth Vilchez Ramirez** - Decana de la Facultad de Enfermería
8. **Víctor Raúl Reátegui Paredes** - Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios
9. **Porfirio Rafael Tello Villacorta** - Estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios
10. **César Augusto Soplín Bosmediano** - Estudiante de la Facultad de Farmacia y Bioquímica

Se deja constancia de la inasistencia de don **Peter Gabriel Inga Inuma**, estudiante de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y de doña **Paola Alexandra Tello Morales**, estudiante de la Facultad de Ciencias Forestales - miembros del Consejo Universitario.

A continuación, don **Kadhir Benzaquen Tuesta**, secretario general comunica a don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, que se alcanzó el *quórum* reglamentario y luego se procedió con dar lectura los acuerdos de la sesión ordinaria del 21 de agosto de 2023, quedando aprobado por unanimidad.

Acto seguido don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, procedió a dar cuenta al pleno de los documentos que obran en el despacho para ser tratados, para luego proseguir con el desarrollo del mismo.

I. DESPACHO:

1. **INFORME N° 330-2023-OAJ-UNAP** del 11 de agosto de 2023
Asunto: Opinión legal sobre el Recurso de Reconsideración contra documentos, actos administrativos y ordenar el reconocimiento y restablecimiento del nombramiento como docente auxiliar - UNAP, interpuesto por don **Reynaldo Amansio Guzmán Cornejo**.
2. **INFORME N° 331-2023-OAJ-UNAP** del 11 de agosto de 2023
Asunto: Opinión legal sobre el Recurso de Reconsideración contra documentos, actos administrativos y ordenar el reconocimiento y restablecimiento del nombramiento como docente auxiliar - UNAP, interpuesto por doña **Mary Ruth Macedo Grandez**.



3. **INFORME N° 332-2023-OAJ-UNAP** del 11 de agosto de 2023
Asunto: Opinión legal sobre el Recurso de Reconsideración contra documentos, actos administrativos y ordenar el reconocimiento y restablecimiento del nombramiento como docente auxiliar - UNAP, interpuesto por doña **Priscilla Sánchez Chía**.
4. **INFORME N° 346-2023-OAJ-UNAP** del 22 de agosto de 2023
Asunto: Opinión legal sobre el Recurso de Apelación contra la **Resolución de Consejo de Facultad N° 010-CF-FADCIP-UNAP-2023**, del 16 de mayo de 2023, interpuesto por don **Alberto Cainamari Padilla**, estudiante con Código Universitario N° 7173903 de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.
5. **OFICIO N° 394-VRINV-UNAP-2023** del 22 de agosto de 2023
Asunto: Apoyo para financiar participación de don Carlos Gonzales Aspajo, docente asignado a la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, en el 4to. Congreso Caribeño en Investigación Educativa, con la ponencia denominada: **“Diseño y utilización de blog como estrategia pedagógica para mejorar el aprendizaje de la diversidad biológica amazónica en estudiantes de la ciudad de Iquitos, Perú”**, que se realizará los días **5, 6 y 7 de octubre de 2023, en Punta Cana, República Dominicana**.
6. **OFICIO N° 1062-2023-D-FCEH-UNAP** del 28 de agosto de 2023
Asunto: Remite Resolución del Consejo de Facultad N° 041-2023-FCEH-UNAP, del 17 de julio de 2023, que resuelve:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR el Proyecto de creación de la Escuela Profesional de Educación Cultural Bilingüe y sus Carreras Profesionales o Programas de Estudios en la Sede San Lorenzo – Datem del Marañón: a) Carrera Profesional o Programa de Estudios de Educación Inicial Intercultural Bilingüe y b) Carrera Profesional o Programa de Estudios de Educación Primaria Intercultural Bilingüe, en mérito a los considerandos expuestos en el presente dispositivo legal.

7. **OFICIO N° 0942-2023-VRAC-UNAP** del 4 de setiembre de 2023
Asunto: **Conformación de la Comisión de Admisión de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (UNAP), para el Proceso de Examen de Admisión 2024 - I y II Fase**, integrada de la siguiente manera:

Nombres y apellidos

• Rosario Del Pilar Bardales Arévalo Docente principal a dedicación exclusiva, asignada a la Facultad de Enfermería (FE)	Presidente
• Richard Javier Huaranca Acostupa Docente asociado a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB)	Miembro
• Daveiba López Mori Docente asociada a tiempo completo, asignada a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH)	Miembro
• Evelyn Del Águila Díaz Docente auxiliar a tiempo completo, asignada a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH)	Miembro
• Claudia Patricia Lozano Rocha Docente auxiliar a tiempo parcial, asignada a la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (FACEN)	Miembro

8. **Carta S/N°** del 28 de agosto de 2023



Asunto: Ampliación de encargatura de doña **Aldi Alida Guerra Teixeira**, como decana de la Facultad de Zootecnia, a partir del **2 de octubre** al **31 de diciembre de 2023**.

9. **OFICIO N° 0948-2023-VRAC-UNAP** del 4 de setiembre de 2023
Asunto: Modificación de la **Resolución del Consejo Universitario N° 068-2023-CU-UNAP**, del 10 de mayo de 2023, en mérito al acuerdo del Consejo de Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, realizado el 29 de agosto de 2023, que acordaron por unanimidad la ampliación de **cuatro (4) vacantes en el periodo I - 2024** para las universidades no licenciadas.
10. **Ratificación** de la **Resolución Rectoral N° 0930-2023-UNAP**, del 5 de setiembre de 2023, que **resuelve:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la donación dineraria para la continuidad del desarrollo del proyecto de investigación "VLIR – UOS TEAM – Strengthening national efforts to eliminate malaria in Perú" (CeroMalariaPerú) – "Fortalecimiento de los esfuerzos nacionales para eliminar la malaria en el Perú (CeroMalariaPerú)", por el monto de **S/ 67,317.50 (Sesenta y siete mil trescientos diecisiete y 50/100 soles)** equivalente a **€ 18,193.92 (Dieciocho mil ciento noventa y tres y 92/100 euros)**, correspondiente a la 2^{da} remesa del primer año del proyecto de acuerdo a la programación del presupuesto que tiene como investigadora y coordinadora local a doña **Viviana Vanessa Pinedo Cancino**, cuyo detalle se indica a continuación:

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) y a la Dirección General de Administración (DGA) para el registro en el sistema presupuestario de la UNAP, conforme a las normas del Sistema Nacional del Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados y las instancias administrativas que corresponden, para su conocimiento, cumplimiento y fines.

11. **OFICIO N° 0985-2023-VRAC-UNAP** del 15 de setiembre de 2023
Asunto: Propuesta de modificación de Calendario Académico año 2023 - Segundo Semestre Académico
12. **OFICIO N° 0988-2023-VRAC-UNAP** del 18 de setiembre de 2023
Asunto: Informe sobre plazas para el Proceso de Admisión a la docencia universitaria en condición de contratado 2023 – II Semestre Académico
13. **OFICIO N° 0989-2023-VRAC-UNAP** del 18 de setiembre de 2023
Asunto: Informe sobre propuesta para cambio de dedicación docentes ordinario de la UNAP
14. **OFICIO N° 1514-2023-FACEN-UNAP** del 18 de setiembre de 2023
Asunto: Cambio de dedicación docente

II. INFORMES:

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, informa al pleno que existe un pedido de los docentes en el extremo que se amplíe el plazo para el ingreso de notas en el Sigau que venció el 17 de setiembre de 2023, correspondiente al I semestre académico 2023, lo cual trataremos como pedido.

Don **Juan de Dios Jara Ibarra**, vicerrector académico, informa que solo el 18% de los docentes ingresaron las notas, al Sigau, pese haberse brindado capacitación sobre el manejo de dicho sistema, por lo que sugiere se amplíe dicho plazo hasta el martes 19 de setiembre de 2023.



Don **Alenguer Gerónimo Alva Arévalo**, decano de la Facultad de Industrias Alimentarias, informa que solicitó hasta en tres oportunidades la asistencia técnica para la aplicación del Sigau, pero no fueron asistidos.

III. PEDIDOS:

Doña **Mildred Magdalena García Dávila**, decana de la Facultad de Ciencias Biológicas, refiere que se identifique a los docentes omisos y determinar responsabilidades.

Don **Richer Ríos Zumaeta**, decano de la Facultad de Ciencias Forestales, propone que se llame la atención a todos aquellos docentes que, no cumplieron con descargar las notas en el Sigau, en el plazo establecido en el Calendario Académico del I semestre académico 2023.

Don **Víctor Raúl Reátegui Paredes**, decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, solicita que se facilite el ingreso de notas al Sigau hasta el 19 de setiembre de 2023; asimismo pide que se felicite a todos los docentes que cumplieron con registrar las notas de los estudiante en el Sigau; también refiere que se debe verificar el proceso de evaluación del desempeño docente.

IV. ORDEN DEL DIA:

1. Ampliación de fecha para el ingreso de notas en el SIGAU, correspondiente al I Semestre Académico 2023.
2. **OFICIO N° 0985-2023-VRAC-UNAP** del 15 de setiembre de 2023
Asunto: Propuesta de modificación de Calendario Académico año 2023 Segundo Semestre Académico
3. **OFICIO N° 0988-2023-VRAC-UNAP** del 18 de setiembre de 2023
Asunto: Informe sobre plazas para el Proceso de Admisión a la docencia universitaria en condición de contratado 2023 – II Semestre Académico
4. **OFICIO N° 0989-2023-VRAC-UNAP** del 18 de setiembre de 2023
Asunto: Informe sobre propuesta para cambio de dedicación docentes ordinario de la UNAP
5. **INFORME N° 346-2023-OAJ-UNAP** del 22 de agosto de 2023
Asunto: Opinión legal sobre el Recurso de Apelación contra la **Resolución de Consejo de Facultad N° 010-CF-FADCIP-UNAP-2023**, del 16 de mayo de 2023, interpuesto por don **Alberto Cainamari Padilla**, estudiante con Código Universitario N° 7173903 de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.
6. **INFORME N° 330-2023-OAJ-UNAP** del 11 de agosto de 2023
Asunto: Opinión legal sobre el Recurso de Reconsideración contra documentos, actos administrativos y ordenar el reconocimiento y restablecimiento del nombramiento como docente auxiliar - UNAP, interpuesto por don **Reynaldo Amansio Guzmán Cornejo**.
7. **INFORME N° 331-2023-OAJ-UNAP** del 11 de agosto de 2023
Asunto: Opinión legal sobre el Recurso de Reconsideración contra documentos, actos administrativos y ordenar el reconocimiento y restablecimiento del nombramiento como docente auxiliar - UNAP, interpuesto por doña **Mary Ruth Macedo Grandez**.
8. **INFORME N° 332-2023-OAJ-UNAP** del 11 de agosto de 2023





Asunto: Opinión legal sobre el Recurso de Reconsideración contra documentos, actos administrativos y ordenar el reconocimiento y restablecimiento del nombramiento como docente auxiliar - UNAP, interpuesto por doña **Priscilla Sánchez Chía**.

9. **OFICIO N° 394-VRINV-UNAP-2023** del 22 de agosto de 2023

Asunto: Apoyo para financiar participación de don Carlos Gonzales Aspajo, docente asignado a la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, en el 4to. Congreso Caribeño en Investigación Educativa, con la ponencia denominada: **“Diseño y utilización de blog como estrategia pedagógica para mejorar el aprendizaje de la diversidad biológica amazónica en estudiantes de la ciudad de Iquitos, Perú”**, que se realizará los días **5, 6 y 7 de octubre de 2023, en Punta Cana, República Dominicana**.

10. **OFICIO N° 1062-2023-D-FCEH-UNAP** del 28 de agosto de 2023

Asunto: Remite Resolución del Consejo de Facultad N° 041-2023-FCEH-UNAP, del 17 de julio de 2023, que resuelve:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR el Proyecto de Creación de la Escuela Profesional de Educación Cultural Bilingüe y sus Carreras Profesionales o Programas de Estudios en la Sede San Lorenzo – Datem del Marañón: a) Carrera Profesional o Programa de Estudios de Educación Inicial Intercultural Bilingüe y b) Carrera Profesional o Programa de Estudios de Educación Primaria Intercultural Bilingüe, en mérito a los considerandos expuestos en el presente dispositivo legal.

11. **OFICIO N° 0942-2023-VRAC-UNAP** del 4 de setiembre de 2023

Asunto: **Conformación de la Comisión de Admisión de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para el Proceso de Examen de Admisión 2024 - I y II Fase**, integrada de la siguiente manera:

Nombres y apellidos

• Rosario Del Pilar Bardales Arévalo Docente principal a dedicación exclusiva, asignada a la Facultad de Enfermería (FE)	Presidente
• Richard Javier Huaranca Acostupa Docente asociado a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB)	Miembro
• Daveiba López Mori Docente asociada a tiempo completo, asignada a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH)	Miembro
• Evelyn Del Águila Díaz Docente auxiliar a tiempo completo, asignada a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH)	Miembro
• Claudia Patricia Lozano Rocha Docente auxiliar a tiempo parcial, asignada a la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (FACEN)	Miembro

12. **Carta S/N°** del 28 de agosto de 2023

Asunto: Ampliación de encargatura de doña **Aldi Alida Guerra Teixeira**, como decana de la Facultad de Zootecnia, a partir del **2 de octubre al 31 de diciembre de 2023**.

13. **OFICIO N° 0948-2023-VRAC-UNAP** del 4 de setiembre de 2023

Asunto: Modificación de la **Resolución del Consejo Universitario N° 068-2023-CU-UNAP**, del 10 de mayo de 2023, en mérito al acuerdo del Consejo de Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, realizado





el 29 de agosto de 2023, que acordaron por unanimidad la ampliación de **cuatro (4) vacantes en el periodo I - 2024** para las universidades no licenciadas.

14. **Ratificación de la Resolución Rectoral N° 0930-2023-UNAP**, del 5 de setiembre de 2023, que resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la donación dineraria para la continuidad del desarrollo del proyecto de investigación "VLIR – UOS TEAM – Strengthening national efforts to eliminate malaria in Perú" (CeroMalariaPerú) – "Fortalecimiento de los esfuerzos nacionales para eliminar la malaria en el Perú (CeroMalariaPerú)", por el monto de **S/ 67,317.50 (Sesenta y siete mil trescientos diecisiete y 50/100 soles)** equivalente a **€ 18,193.92 (Dieciocho mil ciento noventa y tres y 92/100 euros)**, correspondiente a la 2^{da} remesa del primer año del proyecto de acuerdo a la programación del presupuesto que tiene como investigadora y coordinadora local a doña **Viviana Vanessa Pinedo Cancino**, cuyo detalle se indica a continuación:

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) y a la Dirección General de Administración (DGA) para el registro en el sistema presupuestario de la UNAP, conforme a las normas del Sistema Nacional del Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados y las instancias administrativas que corresponden, para su conocimiento, cumplimiento y fines.

V. DESARROLLO:

PRIMER PUNTO:

Ampliación de fecha para el ingreso de notas en el Sigau, correspondiente al I semestre académico 2023

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, cede la palabra a don **Erwin Rommel Quintanilla Huamán**, secretario general del Sudunap, al respecto manifiesta que mediante Oficio N° 43-SUDUNAP-2023, dirigido al vicerrector académico, se ha solicitado ampliación de plazo para el ingreso de notas al Sistema Integrado de Gestión Académica Universitaria (Sigau), bajo ciertos argumentos, dando a conocer el vicerrector académico al Consejo Universitario en la presente sesión ordinaria.

Don **Juan de Dios Jara Ibarra**, vicerrector académico, manifiesta que es necesario precisar que la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI), conjuntamente con el Vicerrectorado Académico han llevado a cabo las capacitaciones dirigido a los docentes de todas las Facultades para el manejo de la Plataforma del Sigau, donde se ha podido observar la falta de interés y preocupación por un grupo de docentes en asistir a las capacitaciones; además que las actividades extracurriculares son parte de la carga académica de los docentes que tienen el deber de cumplirlo; si bien, la conectividad en nuestra ciudad es un problema, pero no es un argumento para el cumplimiento de los deberes como docentes; así como también es menester precisar que un grupo de docentes han cumplido con ingresar sus notas al Sigau, en las fechas programadas en el Calendario Académico del Primer Semestre año 2023.

Don **Richer Ríos Zumaeta**, decano de la Facultad de Ciencias Forestales, manifiesta que entre los deberes de los docentes está respetar y hacer respetar las normas internas de la UNAP. Los docentes que transgredan los principios, deberes, obligaciones y prohibiciones en el ejercicio de la función docentes incurrir en responsabilidades administrativas y son pasibles de sanciones, cuyas sanciones pueden ser amonestación escrita, suspensión, cese temporal y/o destitución.

El señor Rector, somete a votación, para los que estén de acuerdo con la ampliación de fecha para el ingreso de notas en el Sigau, correspondiente al I semestre académico 2023, obteniéndose el resultado siguiente: **A favor = 9 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos, quedando aprobado por mayoría.**



En este caso se deja constancia, que don **Carlos Hernán Zumaeta Vásquez**, director de la Escuela de Postgrado, no manifestó su voto.

ACUERDO N° 1

- 1.1. **Ampliar** hasta el **martes - 19 de setiembre de 2023**, el ingreso de notas en el **SIGAU, correspondiente al I Semestre Académico 2023**.
- 1.2. **Encargar** a los señores decanos de las Facultades Académicas, adoptar las siguientes acciones administrativas:
 - a) Emitir **acto resolutivo de felicitación** con copia a su legajo personal, para aquellos docentes que cumplieron de manera exitosa con el ingreso de notas del Primer Semestre Académico 2023 en el Sistema Integrado de Gestión Académica Universitaria (SIGAU), en estricto cumplimiento con la programación del Calendario Académico, actualizado con Resolución del Consejo Universitario N° 076-2023-CU-UNAP, del 25 de mayo de 2023.
 - b) Emitir **acto resolutivo de llamada de atención** con copia a su legajo personal, para aquellos docentes que no cumplieron con el ingreso de notas del Primer Semestre Académico 2023 en el Sistema Integrado de Gestión Académica Universitaria (SIGAU), en estricto cumplimiento con la programación del Calendario Académico, actualizado con Resolución del Consejo Universitario N° 076-2023-CU-UNAP, del 25 de mayo de 2023.
 - c) **Verificar el proceso de evaluación del desempeño docente** adscritos a sus respectivas Facultades.

SEGUNDO PUNTO:

OFICIO N° 0985-2023-VRAC-UNAP del 15 de setiembre de 2023

Asunto: Propuesta de modificación de Calendario Académico año 2023 II - Semestre Académico

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, cede la palabra a don **Juan de Dios Jara Ibarra**, vicerrector académico, al respecto se ha remitido mediante Oficio N° 0985-2023-VRAC-UNAP, al rector la propuesta de modificatoria del Calendario Académico, correspondiente al Segundo Semestre 2023, para ser evaluado por el Consejo Universitario, teniendo en consideración aspectos importantes para el desarrollo académico de los estudiantes como las prácticas e internado; así como facilitar su participación en programas de becas y movilidades estudiantiles con otras universidades del país.

El señor rector, somete a votación, para los que estén de acuerdo con la propuesta de modificación del Calendario Académico, correspondiente al Segundo Semestre Académico 2023, el mismo que fue actualizado con Resolución del Consejo Universitario N° 076-2023-CU-UNAP, del 25 de mayo de 2023, , obteniéndose el resultado siguiente: **A favor = 9 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos, quedando aprobado por mayoría.**

En este caso se deja constancia, que don **Carlos Hernán Zumaeta Vásquez**, director de la Escuela de Postgrado, no manifestó su voto.

ACUERDO N° 2

- 2.1. **Modificar el Calendario Académico, correspondiente al Segundo Semestre Académico 2023**, el mismo que fue actualizado con Resolución del Consejo Universitario N° 076-2023-CU-UNAP de fecha 25 de mayo de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:



Plan de funcionamiento	Inicio	Término
Presentación en físico horario y carga académica a Oficina de Registros y Asuntos Académicos de facultades	12/9/2023	15/9/2023
Registro de horarios al SIGAU por parte de las facultades	18/9/2023	25/9/2023
Gestión de los sílabos en Sisdocente del SIGAU y materiales educativos en Moodle	Hasta el 16/10/2023	

Reactualización de matrícula	Inicio	Término
Presentación de solicitudes de reingreso	18/9/2023	29/9/2023

Matrícula	Inicio	Término
Pago de matrícula	30/9/2023	9/10/2023
Consejería y matrícula	9/10/2023	13/10/2023
Retiro de cursos	11/12/2023	15/12/2023

Segundo Semestre	Inicio	Término
Inicio y culminación de clases	16/10/2023	2/2/2024
Reporte de asistencia de estudiantes a las clases de parte del director de escuela a la Vicerrectoría Académica y Recursos Humanos	13/11/2023	17/11/2023
Configuración de contenidos temáticos, criterios de evaluación e ingreso de notas en el SIGAU en el transcurso del desarrollo de cada capacidad, de acuerdo con lo establecido en el sílabo	16/10/2023	16/11/2023
Ingreso de notas finales al SIGAU	Hasta el 5/2/2024	
Informe final sobre desarrollo de los cursos a los departamentos académicos	5/2/2024	9/2/2024



Retiro del semestre	Hasta el 19/1/2024	
Presentación de solicitud de reserva de matrícula en las facultades (incluye justificación)	Hasta el 22/1/2024	
Deporte de alto rendimiento	5/2/2024	10/2/2024
Clausura del año académico	14/2/2024	

- El ingreso de notas al SIGAU es durante el proceso de aprendizaje.

2.2. Encargar a las Facultades y a la Dirección de Registro y Asuntos Académicos bajo la supervisión del Vicerrectorado Académico, dar cumplimiento a la programación de actividades del Segundo Semestre Académico 2023.

2.3. Establecer que quedan sin efecto todas las demás disposiciones que se opongan a la presente resolución.

TERCER PUNTO:

OFICIO N° 0988-2023-VRAC-UNAP del 18 de setiembre de 2023

Asunto: Informe sobre plazas para el Proceso de Admisión a la docencia universitaria en condición de contratado 2023 – II Semestre Académico

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, cede la palabra a don **Juan de Dios Jara Ibarra**, vicerrector académico, manifiesta que con Oficio N° 0988-2023-VRAC-UNAP, presentado el 18 de setiembre de 2023, se remite al señor rector el informe correspondiente al proceso de concurso de admisión a la docencia universitaria en condición de contratado para el segundo semestre académico del año 2023, en la misma se propone la renovación de los contratos docentes en las plazas adjudicadas a docentes amparados en la Primera Disposición Transitoria del Estatuto de la UNAP, (4 docentes de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades), emitiéndose en cumplimiento a los procedimientos y protocolos internos de nuestra institución y su contenido, es resultado de un trabajo riguroso y transparente por parte de las autoridades competentes, en ese sentido se debe tener en consideración de lo siguiente:

El literal a) del artículo 125 del Estatuto de la UNAP, establece como atribución del Consejo de Facultad, "Proponer al Consejo Universitario la contratación, nombramiento, ratificación, promoción y remoción de los docentes de sus respectivos Departamentos Académicos".

Es atribución del Consejo Universitario nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 108 del Estatuto de la UNAP;

El señor rector, somete a votación, para los que estén de acuerdo con autorizar a la jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), la ampliación de contrato de manera excepcional de cuatro (4) docentes en la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, para el II Semestre Académico 2023 (hasta el 30 de diciembre de 2023), el mismo que ha sido autorizado para el I Semestre Académico 2023, según Resolución del Consejo Universitario N° 092-2023-CU-UNAP, del 7 de julio de 2023, en el marco de la Ley N° 31364 y la Primera Disposición Transitoria del Estatuto de la UNAP, obteniéndose el resultado siguiente: **A favor = 8 votos, En contra = 1 voto, Abstenciones = 0 votos, quedando aprobado por mayoría.**



El voto de abstención fue manifestado por don **Roger Ruiz Paredes**, vicerrector de investigación.

ACUERDO N° 3

3.1. Autorizar a la jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), la ampliación de contrato de manera excepcional de cuatro (4) docentes en la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, para el II Semestre Académico 2023, (hasta el 30 de diciembre de 2023), el cual habría sido autorizado para el I Semestre Académico 2023, según Resolución del Consejo Universitario N° 092-2023-CU-UNAP, del 7 de julio de 2023, en el marco de la Ley N° 31364 y Primera Disposición Transitoria del Estatuto de la UNAP, previo informe de las actividades académicas emitidas por la decanatura, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Código de plaza	Categoría/Nivel AIRHSP	Apellidos	Nombres	Facultad	Título
1	000160	DC B1	Ugarte Mego	Oscar Frederick	Ciencias de la Educación y Humanidades	Licenciado en Antropología
2	000364	DC B1	Moncada Ibañez	Juan Pablo	Ciencias de la Educación y Humanidades	Licenciado en Antropología
3	000524	DC B1	Canelo Ramos	Jaime Edmundo	Ciencias de la Educación y Humanidades	Licenciado en Antropología
4	000945	DC B1	Pinedo Navarro	Silvia Karina	Ciencias de la Educación y Humanidades	Licenciada en Educación Inicial

3.2. Precisar que las propuestas sobre la contratación excepcional de docentes, referidos precedentemente, deben ser aprobados con acto resolutivo del Consejo de Facultad correspondiente y tramitada por la decanatura ante la Unidad de Recursos Humanos de la UNAP.

3.3. Establecer que el director del Departamento Académico de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades deberá supervisar la carga académica lectiva y no lectiva de los docentes contratados y remitir el informe correspondiente a la decana para ser elevado a la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP).

3.4. Encargar al vicerrector académico y decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, supervisar los contratos correspondientes.

CUARTO PUNTO:

OFICIO N° 0989-2023-VRAC-UNAP del 18 de setiembre de 2023

Asunto: Informe sobre propuesta para cambio de dedicación docentes ordinario de la UNAP

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, al respecto manifiesta que se debe derivar al Vicerrectorado Académico, el **OFICIO N° 0989-2023-VRAC-UNAP** del 18 de setiembre de 2023 y antecedentes, relacionado a la propuesta de cambio de dedicación de docentes ordinarios de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, a fin de que consolide los requerimientos formulados por todos los decanos de las facultades académicas y ampliar su informe, para ser tratado en un próximo Consejo Universitario.



QUINTO PUNTO:

INFORME N° 346-2023-OAJ-UNAP del 22 de agosto de 2023

Asunto: Opinión legal sobre el Recurso de Apelación contra la Resolución de Consejo de Facultad N° 010-CF-FADCIP-UNAP-2023, del 16 de mayo de 2023, interpuesto por don Alberto Cainamari Padilla, estudiante con Código Universitario N° 7173903 de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, cede la palabra a don **Alberto Cainamari Padilla**, estudiante con Código Universitario N° 7173903 de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, al respecto manifiesta que mediante escrito S/N presentado el 12 de junio de 2021, he interpuesto recurso de apelación contra la Resolución de Consejo de Facultad N° 10-CF-FADCIP-UNAP-2021, del 16 de mayo de 2021, en atención a los siguientes fundamentos.

"Amparándome en la Resolución del Consejo Universitario N° 060 2023-CU-UNAP (...) En su capítulo 47: Disposiciones Complementarias, Transitoria, Finales y Derogatorias. Disposición complementaria Quinto (...)"

Don **Carlos Andrés Da Silva Torres**, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, al respecto manifiesta que de la revisión de la solicitud de retiro excepcional del segundo semestre de 2021, presentado por el recurrente; se advierte que este fue presentado el 24 de abril de 2023; es decir, fue presentado posterior al 22 de abril de 2022; por lo que, fue presentada de manera extemporánea. En tal sentido, la Resolución de Consejo de Facultad N° 10-CF-FADCIP-UNAP-2023, del 16 de mayo de 2023, se encuentra suficientemente motivado y conforme al ordenamiento jurídico, por lo que recomienda se declara infundado el recurso de apelación interpuesto por el recurrente.

El señor rector, somete a votación, para los que estén de acuerdo con declarar infundado el recurso de apelación presentado por don Alberto Cainamari Padilla, estudiante con Código Universitario N° 7173903 de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas contra la Resolución de Consejo de Facultad N° 10-CF-FADCIP-UNAP-2021, del 16 de mayo de 2021, obteniéndose el resultado siguiente: **A favor = 10 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos, quedando aprobado por unanimidad.**

ACUERDO N° 5

- 5.1. **Declarar infundado** el recurso de apelación interpuesto por don **Alberto Cainamari Padilla**, identificado con DNI N° 72952669, **contra la Resolución de Consejo de Facultad N° 10-CF-FADCIP-UNAP-2023**, del 15 de mayo del 2023, en consecuencia, confírmese el citado acto resolutorio en todos sus extremos.
- 5.2. **Declarar agotada** la vía administrativa.

SEXTO PUNTO:


INFORME N° 330-2023-OAJ-UNAP del 11 de agosto de 2023

Asunto: Opinión legal sobre el recurso de reconsideración contra documentos, actos administrativos y ordenar el reconocimiento y restablecimiento del nombramiento como docente auxiliar - UNAP, interpuesto por don Reynaldo Amansio Guzmán Cornejo.


Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, **cede la palabra a don William Rojas Cáceres**, abogado defensor de don Reynaldo Amansio Guzmán Cornejo, ha señalado que su reconsideración lo dirige contra "documentos y actos administrativos" siguientes:



- Declarar la validez y vigencia de la Resolución del Consejo Universitario N° 159-2021-CU-UNAP, de fecha 19 de noviembre de 2021.
- Ordenar el reconocimiento, restablecimiento y ratificar mi nombramiento en el código de Plaza N° 000311, registrado y estructurado en el AIRHSP, a partir del 1 de enero de 2022, como docente auxiliar de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana — UNAP, ordenado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 159-2021 -CU-UNAP, de fecha 19 de noviembre de 2021 (...).
- Ordenar mi reincorporación y ratificación en el código de Plaza N° 000311, registrado y estructurado en el AIRHSP, a partir del 1 de enero de 2022, como docente auxiliar de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana - UNAP, ordenado mediante la Resolución del Consejo Universitario N° 159-2021-CU-UNAP, de fecha 19 de noviembre de 2021 (...).
- Declarar la nulidad e ineficacia de la Resolución del Consejo Universitario N° 173-2021-CU-UNAP, de fecha 13 de diciembre de 2021.
- Declarar la nulidad e ineficacia de la Resolución del Consejo Universitario N° 181-2021-CU-UNAP, de fecha 30 de diciembre de 2021.
- Declarar la nulidad e ineficacia de la Resolución del Consejo Universitario N° 036-2022-CU-UNAP, de fecha 28 de marzo de 2022.
- Declarar la nulidad e ineficacia de la Resolución Directoral N° 173-2022-URH/DGA-UNAP, de fecha 8 de setiembre de 2022.
- Ordenar el pago de la suma de doscientos mil y 00/100 soles (S/ 200,000.00 soles), por concepto de indemnización por daños y perjuicios correspondientes por el perjuicio económico, psicológico y moral, ocasionado por el Consejo Universitario y por el Rector de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana.



Don **Carlos Andrés Da Silva Torres**, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, al respecto manifiesta que no se aprecia documento alguno que se estime como prueba nueva presentada por el administrado para sustentar en forma debida el presunto error contenido en la decisión desestimatoria de nombramiento, del mismo modo, ni en el contenido de la reconsideración se advierte expresión clara o precisa sobre el aporte de la prueba nueva; por tal razón, al no sujetarse a la exigencia legal expresa antes mencionada, el recurso debe ser declarado infundado.



El señor rector, somete a votación, para los que estén de acuerdo con declarar infundado el recurso de reconsideración interpuesto por don Reynaldo Amansio Guzmán Cornejo, identificado con DNI. N° 05372112, contra documentos, actos administrativos y ordenar el reconocimiento y restablecimiento de su nombramiento como docente auxiliar -UNAP, obteniéndose el resultado siguiente: **A favor = 9 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 1 voto, quedando aprobado por mayoría.**

Se deja constancia que, en este caso don **Juan de Dios Jara Ibarra**, vicerrector académico, fue quien se abstuvo de emitir su voto.

ACUERDO N° 6

Declarar infundado el recurso de reconsideración interpuesto por don **Reynaldo Amansio Guzmán Cornejo**, identificada con DNI. N° 05372112, contra documentos, actos administrativos y ordenar el reconocimiento y restablecimiento de su nombramiento como docente auxiliar -UNAP; **en consecuencia**, confírmese en todos sus extremos los siguientes actos resolutivos: **Resolución del Consejo Universitario N° 173-2021-CU-UNAP**, de fecha 13 de diciembre de 2021, **Resolución del Consejo Universitario N° 181-2021-CU-UNAP**, de fecha 30 de diciembre de 2021, **Resolución del Consejo Universitario N° 036-2022-CU-UNAP**, de fecha 28 de marzo de 2022 y la **Resolución Directoral N° 173-2022-URH/DGA-UNAP**, de fecha 08 de setiembre de 2022.



Siendo las 11.45 horas don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, suspende la presente sesión ordinaria del Consejo Universitario, citando a las 4 .00 pm del día de hoy, para su reanudación.

Siendo las 4.00 pm don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, solicita a don **Francisco Anibal Herrera Noel**, sub secretario general de la UNAP, proceda a llamar lista a los asistentes con la finalidad de comprobar el *quórum* reglamentario, conforme se establece en el último párrafo del artículo 55° de la Ley Universitaria N° 30220.

Se llamó lista a los asistentes, comprobándose la asistencia de siete (7) miembros del Consejo Universitario:

1. **Rodil Tello Espinoza** - Rector
2. **Juan de Dios Jara Ibarra** - Vicerrector Académico
3. **Roger Ruiz Paredes** - Vicerrector de Investigación
4. **Guillermina Elisa Gonzales Mera** - Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades
5. **Richer Ríos Zumaeta** - Decano de la Facultad de Ciencias Forestales
6. **Ruth Vilchez Ramirez** - Decana de la Facultad de Enfermería
7. **Víctor Raúl Reátegui Paredes** - Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios

Se deja constancia las inasistencias de don **Carlos Hernán Zumaeta Vásquez**, director de la Escuela de Postgrado, don **Peter Gabriel Inga Inuma**, estudiante de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas; don **Porfirio Rafael Tello Villacorta**, estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios; don **César Augusto Soplín Bosmediano**, estudiante de la Facultad de Farmacia y Bioquímica y de doña **Paola Alexandra Tello Morales**, estudiante de la Facultad de Ciencias Forestales - miembros del Consejo Universitario.

A continuación, don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, declaró abierta la continuación de la presente Sesión Ordinaria, al haberse superado el *quórum* reglamentario, con un total de siete (7) miembros titulares presentes.

SEPTIMO PUNTO:

INFORME N° 331-2023-OAJ-UNAP del 11 de agosto de 2023

Asunto: Opinión legal sobre el recurso de reconsideración contra documentos, actos administrativos y ordenar el reconocimiento y restablecimiento del nombramiento como docente auxiliar - UNAP, interpuesto por doña Mary Ruth Macedo Grandez

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, cede la palabra a don **William Rojas Cáceres**, abogado defensor de doña Mary Ruth Macedo Grandez, ha señalado que su reconsideración lo dirige contra "documentos y actos administrativos" siguientes:

- Declarar la validez y vigencia de la Resolución del Consejo Universitario N° 159-2021-CU-UNAP, de fecha 19 de noviembre de 2021.
- Ordenar el reconocimiento, restablecimiento y ratificar mi nombramiento en el código de Plaza N° 000311, registrado y estructurado en el AIRSHP, a partir del 1 de enero de 2022, como docente auxiliar de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana — UNAP, ordenado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 159-2021-CU-UNAP, de fecha 19 de noviembre de 2021 (...).
- Ordenar mi reincorporación y ratificación en el código de Plaza N° 000311, registrado y estructurado en el AIRSHP, a partir del 1 de enero de 2022, como docente auxiliar de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana - UNAP, ordenado mediante la Resolución del Consejo Universitario N° 159-2021-CU-UNAP, de fecha 19 de noviembre de 2021 (...).
- Declarar la nulidad e ineficacia de la Resolución del Consejo Universitario N° 173-2021-CU-UNAP, de fecha 13 de diciembre de 2021.



- Declarar la nulidad e ineficacia de la Resolución del Consejo Universitario N° 181-2021-CU-UNAP, de fecha 30 de diciembre de 2021.
- Declarar la nulidad e ineficacia de la Resolución del Consejo Universitario N° 036-2022-CU-UNAP, de fecha 28 de marzo de 2022.
- Declarar la nulidad e ineficacia de la Resolución Directoral N° 173-2022-URH/DGA-UNAP, de fecha 8 de setiembre de 2022.
- Ordenar el pago de la suma de doscientos mil y 00/100 soles (S/ 200,000.00 soles), por concepto de indemnización por daños y perjuicios correspondientes por el perjuicio económico, psicológico y moral, ocasionado por el Consejo Universitario y por el Rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

Don **Carlos Andrés Da Silva Torres**, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre el presente caso manifiesta que no se aprecia documento alguno que se estime como prueba nueva presentada por la administrada para sustentar en forma debida el presunto error contenido en la decisión desestimatoria de nombramiento, del mismo modo, ni en el contenido de la reconsideración se advierte expresión clara o precisa sobre el aporte de la prueba nueva; por tal razón, al no sujetarse a la exigencia legal expresa antes mencionada, el recurso debe ser declarado infundado.

El señor rector, somete a votación, para los que estén de acuerdo con declarar infundado el recurso de reconsideración interpuesto por doña Mary Ruth Macedo Grandez, identificada con DNI. N° 05352945, contra documentos, actos administrativos y ordenar el reconocimiento y restablecimiento de su nombramiento como docente auxiliar -UNAP, obteniéndose el resultado siguiente: **A favor = 6 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos, quedando aprobado por mayoría.**

Se deja constancia que, en este caso don **Juan de Dios Jara Ibarra**, vicerrector académico, fue quien se abstuvo de emitir su voto.

ACUERDO N° 7

Declarar infundado el recurso de reconsideración interpuesto por doña **Mary Ruth Macedo Grandez**, identificada con DNI. N° 05352495, contra documentos, actos administrativos y ordenar el reconocimiento y restablecimiento de su nombramiento como docente auxiliar - UNAP; **en consecuencia**, confírmese en todos sus extremos los siguientes actos resolutivos: **Resolución del Consejo Universitario N° 173-2021-CU-UNAP**, de fecha 13 de diciembre de 2021, **Resolución del Consejo Universitario N° 181-2021-CU-UNAP**, de fecha 30 de diciembre de 2021, **Resolución del Consejo Universitario N° 036-2022-CU-UNAP**, de fecha 28 de marzo de 2022 y la **Resolución Directoral N° 173-2022-URH/DGA-UNAP**, de fecha 08 de setiembre de 2022.

OCTAVO PUNTO:

INFORME N° 332-2023-OAJ-UNAP del 11 de agosto de 2023

Asunto: Opinión legal sobre el recurso de reconsideración contra documentos, actos administrativos y ordenar el reconocimiento y restablecimiento del nombramiento como docente auxiliar - UNAP, interpuesto por doña Priscilla Sánchez Chía

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, cede la palabra a don **Guillermo Noronha Salazar**, abogado defensor de doña Priscilla Sánchez Chía, ha señalado que su reconsideración lo dirige contra "documentos y actos administrativos" siguientes:

- Declarar la validez y vigencia de la Resolución del Consejo Universitario N° 159-2021-CU-UNAP, de fecha 19 de noviembre de 2021.



- Ordenar el reconocimiento, restablecimiento y ratificar mi nombramiento en el código de Plaza N° 000311, registrado y estructurado en el AIRHSP, a partir del 1 de enero de 2022, como docente auxiliar de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana — UNAP, ordenado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 159-2021-CU-UNAP, de fecha 19 de noviembre de 2021 (...).
- Ordenar mi reincorporación y ratificación en el código de Plaza N° 000311, registrado y estructurado en el AIRHSP, a partir del 1 de enero de 2022, como docente auxiliar de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana - UNAP, ordenado mediante la Resolución del Consejo Universitario N° 159-2021-CU-UNAP, de fecha 19 de noviembre de 2021 (...).
- Declarar la nulidad e ineficacia de la Resolución del Consejo Universitario N° 173-2021-CU-UNAP, de fecha 13 de diciembre de 2021.
- Declarar la nulidad e ineficacia de la Resolución del Consejo Universitario N° 181-2021-CU-UNAP, de fecha 30 de diciembre de 2021.
- Declarar la nulidad e ineficacia de la Resolución del Consejo Universitario N° 036-2022-CU-UNAP, de fecha 28 de marzo de 2022.
- Declarar la nulidad e ineficacia de la Resolución Directoral N° 173-2022-URH/DGA-UNAP, de fecha 8 de setiembre de 2022.

Ordenar el pago de la suma de doscientos mil y 00/100 soles (S/ 200,000.00 soles), por concepto de indemnización por daños y perjuicios correspondientes por el perjuicio económico, psicológico y moral, ocasionado por el Consejo Universitario y por el Rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

Don **Carlos Andrés Da Silva Torres**, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre el presente caso manifiesta que no se aprecia documento alguno que se estime como prueba nueva presentada por la administrada para sustentar en forma debida el presunto error contenido en la decisión desestimatoria de nombramiento, del mismo modo, ni en el contenido de la reconsideración se advierte expresión clara o precisa sobre el aporte de la prueba nueva; por tal razón, al no sujetarse a la exigencia legal expresa antes mencionada, el recurso debe ser declarado infundado.

El señor rector, somete a votación, para los que estén de acuerdo con declarar infundado el recurso de reconsideración interpuesto por doña Mary Ruth Macedo Grandez, identificada con DNI. N° 05352945, contra documentos, actos administrativos y ordenar el reconocimiento y restablecimiento de su nombramiento como docente auxiliar -UNAP, obteniéndose el resultado siguiente: **A favor = 6 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 1 voto, quedando aprobado por mayoría.**

Se deja constancia que, en este caso don **Juan de Dios Jara Ibarra**, vicerrector académico, fue quien se abstuvo de emitir su voto.

ACUERDO N° 8

Declarar infundado el recurso de reconsideración interpuesto por doña **Priscilla Sánchez Chía**, identificada con DNI. N° 05357677, contra documentos, actos administrativos y ordenar el reconocimiento y restablecimiento de su nombramiento como docente auxiliar -UNAP; **en consecuencia**, confirmese en todos sus extremos los siguientes actos resolutivos: **Resolución del Consejo Universitario N° 173-2021-CU-UNAP**, de fecha 13 de diciembre de 2021, **Resolución del Consejo Universitario N° 181-2021-CU-UNAP**, de fecha 30 de diciembre de 2021, **Resolución del Consejo Universitario N° 036-2022-CU-UNAP**, de fecha 28 de marzo de 2022 y la **Resolución Directoral N° 173-2022-URH/DGA-UNAP**, de fecha 08 de setiembre de 2022.

NOVENO PUNTO:

OFICIO N° 394-VRINV-UNAP-2023 del 22 de agosto de 2023



Asunto: Apoyo para financiar participación de don **Carlos Gonzalez Aspajo**, docente asignado a la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, en el 4to. Congreso Caribeño en Investigación Educativa, con la ponencia denominada: "Diseño y utilización de blog como estrategia pedagógica para mejorar el aprendizaje de la diversidad biológica amazónica en estudiantes de la ciudad de Iquitos, Perú", que se realizará los días 5, 6 y 7 de octubre de 2023, en Punta Cana, República Dominicana

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, cede la palabra a don **Roger Paredes Ruiz**, vicerrector de investigación manifiesta que, mediante **Oficio N° 394-VRINV-UNAP-2023**, presentado el 22 de agosto de 2023, solicita al rector autorizar y financiar el viaje en comisión de servicio a la ciudad de Punta Cana, República Dominicana, de don Carlos Gonzalez Aspajo, docente asociado a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática (FISI), para que participe como ponente en el 4to. Congreso Caribeño de Investigación Educativa, con la ponencia titulada "Diseño y utilización de un blog como estrategia pedagógica para mejorar el aprendizaje de la diversidad biológica amazónica en estudiantes de la ciudad de Iquitos, Perú", que se desarrollará del 5 al 7 de octubre de 2023.

Para ello se debe tener en consideración que, la capacitación de los docentes debe ser permanente en los programas de orientación pedagógica y en lo que atañe a su línea de investigación con el fin de demostrar mejor labor académica y científica.

Es atribución del Consejo Universitario autorizar [...] los viajes internacionales en comisión de servicios para los docentes [...] de la UNAP, previo cumplimiento de las disposiciones y requisitos exigidos por Ley y los reglamentos correspondientes.

El señor rector, somete a votación, para los que estén de acuerdo con **autorizar el viaje en comisión de servicio**, a la ciudad de Punta Cana, República Dominicana, **del 3 al 9 de octubre de 2023**, de don **Carlos Gonzalez Aspajo**, docente asociado a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática (FISI), obteniéndose el resultado siguiente: **A favor = 7 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos, quedando aprobado por unanimidad.**

ACUERDO N° 9

- 9.1. **Autorizar el viaje en comisión de servicio**, a la ciudad de Punta Cana, República Dominicana, **del 3 al 9 de octubre de 2023**, de don **Carlos Gonzalez Aspajo**, docente asociado a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática (FISI), para que participe como **ponente en el 4to. Congreso Caribeño de Investigación Educativa**, con la ponencia titulada "Diseño y utilización de un blog como estrategia pedagógica para mejorar el aprendizaje de la diversidad biológica amazónica en estudiantes de la ciudad de Iquitos, Perú".
- 9.2. **Otorgar a don Carlos Gonzalez Aspajo, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Punta Cana y viceversa y tres (3) días de viáticos internacionales por comisión de servicio.**

DÉCIMO PUNTO:

OFICIO N° 1062-2023-D-FCEH-UNAP del 28 de agosto de 2023

Asunto: Remite Resolución del Consejo de Facultad N° 041-2023-FCEH-UNAP, del 17 de julio de 2023.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, manifiesta que se encarga a la Secretaría General derivar a la decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, el **Oficio N° 1062-2023-D-FCEH-UNAP del 28 de agosto de 2023 y antecedentes**, relacionado a la aprobación del proyecto de Creación de la Escuela Profesional de Educación Cultural Bilingüe y sus carreras profesionales o programas de estudios en la sede de San Lorenzo – Datem del Marañón: a) Carrera Profesional o Programa de Estudios de Educación



Inicial Intercultural Bilingüe y b) Carrera Profesional o Programa de estudio de educación primaria Intercultural Bilingüe, a fin de que elabore y anexe el plan de estudios correspondiente, para ser tratado en un próximo Consejo Universitario.

DÉCIMO PRIMER PUNTO:

OFICIO N° 0942-2023-VRAC-UNAP del 4 de setiembre de 2023

Asunto: Conformación de la Comisión de Admisión de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para el Proceso de Examen de Admisión 2024 - I y II Fase.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, cede la palabra a don **Juan de Dios Jara Ibarra**, vicerrector académico. Al respecto manifiesta que, mediante **Oficio N° 0942-2023-VRAC-UNAP**, se hizo llegar la propuesta al señor rector sobre la conformación de la Comisión de Admisión de la UNAP, para el Proceso de Examen de Admisión 2024 - I y II Fase y según literal u) del artículo 108° del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), que establece entre otras atribuciones del Consejo Universitario "Conformar o ratificar comisiones investigadoras, de trabajo y de cualquier otra índole".

El señor rector, luego de la sustentación realizada por el vicerrector académico, somete a votación, para los que estén de acuerdo con la propuesta antes descrita, obteniéndose el resultado siguiente: **A favor = 7 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos, quedando aprobado por unanimidad.**

ACUERDO N° 11

Conformar la Comisión de Admisión de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para el Proceso de Examen de Admisión 2024 - I y II Fase, integrada de la siguiente manera:

Nombres y apellidos

Rosario del Pilar Bardales Arévalo Docente principal a dedicación exclusiva, asignada a la Facultad de Enfermería (FE)	Presidente
Richard Javier Huaranca Acostupa Docente asociado a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB)	Miembro
Daveiba López Mori Docente asociada a tiempo completo, asignada a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH)	Miembro
Evelyn Del Águila Díaz Docente auxiliar a tiempo completo, asignada a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH)	Miembro
Claudia Patricia Lozano Rocha Docente auxiliar a tiempo parcial, asignada a la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (FACEN)	Miembro

DÉCIMO SEGUNDO PUNTO:

Carta S/N° del 28 de agosto de 2023

Asunto: Ampliación de encargatura de doña Aldi Alida Guerra Teixeira, como decana de la Facultad de Zootecnia, a partir del 2 de octubre al 31 de diciembre de 2023.



Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, manifiesta que, mediante recurso presentado el 28 de agosto de 2023, suscrito por un grupo de dieciséis (16) docentes de la Facultad de Zootecnia (FZ), solicitan que en el marco de las atribuciones se ratifique a doña Aldi Alida Guerra Teixeira, docente asociada a tiempo completo, adscrita a la Facultad de Agronomía (FA), como decana interina de la Facultad de Zootecnia, señalan el reconocimiento a su destacado trabajo para lograr los estándares de excelencia académica, fomentar la investigación y fortalecer las relaciones entre la comunidad de estudiantes, docentes y administrativos; asimismo, que su trabajo se ha centrado en asegurar la continuidad del programa académico, la implementación de mejoras curriculares para el aprendizaje y el desarrollo integral de los estudiantes; ha demostrado una estrecha relación con los docentes que ha permitido impulsar la investigación e innovación en el campo de la zootecnia; cuentan con una publicación en revista indexada y la participación en evento científico internacional, para dar a conocer los resultados encontrados en el Centro de Investigación y enseñanza Yurimaguas - CIEY km 17 y continúan elaborando el artículo científico; además señalan las gestiones que ha realizado con otras universidades en bien de la Facultad, desarrollando espacios académicos; incrementando áreas de investigación y enseñanza, como la reforestación con plantación forestal, proceso de instalación de vivero del cultivo limón Tahití y vivero de cultivo de camu camu por el Programa Especial Datem del Maraón, Alto Amazonas, Loreto y Condorcanqui (PEDAMAALC); sin dejar de mencionar los proyectos de inversión que se encuentran en proceso de elaboración a cargo de la Unidad Formuladora de la UNAP; entre la posibilidad de la firma de convenios que fortalecerán las relaciones interinstitucionales, etc.;

Se debe tener en cuenta que el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), ha llevado a cabo el proceso de elecciones de autoridades y representantes ante los órganos de gobierno de la UNAP, jornada electoral que se desarrolló el 5 de agosto de 2023, de conformidad con el cronograma aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2023-AU-UNAP de fecha 29 de mayo de 2023, en cuyo proceso no hubo lista inscrita para elegir al decano en la Facultad de Zootecnia (FZ), así como no hubo inscripción para a los representantes del órgano de gobierno del Consejo de Facultad.

El señor rector, somete a votación, para los que estén de acuerdo con prorrogar el encargo de doña **Aldi Alida Guerra Teixeira**, identificada con DNI N° 05202012, docente asociada a tiempo completo, adscrita a la Facultad de Agronomía (FA), como decana interina de la Facultad de Zootecnia (FZ) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2023, obteniéndose el resultado siguiente: **A favor = 6 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 1 voto, quedando aprobado por mayoría.**

Se deja constancia que, en este caso don **Juan de Dios Jara Ibarra**, vicerrector académico, fue quien se abstuvo.

ACUERDO N° 12

Prorrogar el encargo de doña **Aldi Alida Guerra Teixeira**, identificada con DNI N° 05202012, docente asociada a tiempo completo, adscrita a la Facultad de Agronomía (FA), **como decana interina de la Facultad de Zootecnia (FZ) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)**, del **1 de octubre al 31 de diciembre de 2023.**

DÉCIMO TERCER PUNTO:

OFICIO N° 0948-2023-VRAC-UNAP del 4 de setiembre de 2023

Asunto: Modificación de la Resolución del Consejo Universitario N° 068-2023-CU-UNAP, del 10 de mayo de 2023, en mérito al acuerdo del Consejo de Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, realizado el 29 de agosto de 2023, que acordaron por unanimidad la ampliación de cuatro (4) vacantes en el periodo I - 2024 para las universidades no licenciadas.



Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, cede la palabra a don **Juan de Dios Jara Ibarra**, vicerrector académico. Al respecto manifiesta que, mediante Oficio N° 0948-2023-VRAC-UNAP, presentado el 6 de setiembre de 2023, se solicita al señor rector la modificación de la Resolución del Consejo Universitario N° 068-2023-CU-UNAP, en el extremo de ampliar cuatro (4) vacantes en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (Fadcp) en la modalidad de traslado externo extraordinario para estudiantes de universidades no licenciadas en el Proceso de Examen de Admisión I Fase, solicitado por el decano (e) de la Fadcp por acuerdo del Consejo de Facultad en sesión ordinaria realizada el 29 de agosto de 2023, para su respectiva aprobación por el Consejo Universitario en el marco de sus atribuciones.

El señor rector, somete a votación, para los que estén de acuerdo con modificar la Resolución del Consejo Universitario N° 068-2023-CU-UNAP de fecha 10 de mayo de 2023, que aprueba el cuadro de vacantes para el Proceso de Examen de Admisión 2024 - I y II Fase de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en el extremo de ampliar cuatro (4) vacantes para el Proceso de Examen de Admisión 2024 - I Fase en la modalidad de traslado externo extraordinario para estudiantes de universidades no licenciadas, para la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (Fadcp), obteniéndose el resultado siguiente: **A favor = 7 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos, quedando aprobado por unanimidad.**

ACUERDO N° 13

Modificar la Resolución del Consejo Universitario N° 068-2023-CU-UNAP de fecha 10 de mayo de 2023, que aprueba el cuadro de vacantes para el Proceso de Examen de Admisión 2024 - I y II Fase de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en el extremo de ampliar cuatro (4) vacantes para el Proceso de Examen de Admisión 2024 - I Fase en la modalidad de traslado externo extraordinario para estudiantes de universidades no licenciadas, para la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (Fadcp), quedando el total de vacantes para la I y II Fase del año 2024, de la siguiente manera:

Proceso	N° vacantes
I Fase	796
II Fase	1,107
Total	1,903

DÉCIMO CUARTO PUNTO:

Ratificación de la Resolución Rectoral N° 0930-2023-UNAP, del 5 de setiembre de 2023.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, cede la palabra a don **Roger Ruiz Paredes**, vicerrector de investigación al respecto manifiesta que, con Resolución Rectoral N° 0930-2023-UNAP, de fecha 5 de setiembre de 2023, se resuelve aprobar la donación dineraria para la continuidad del desarrollo del proyecto de investigación "VLIR — UOS TEAM — Strengthening national efforts to eliminate malaria in Perú" (CeroMalariaPerú) — "Fortalecimiento de los esfuerzos nacionales para eliminar la malaria en el Perú (CeroMalariaPerú)", por el monto de S/ 67,317.50 (Sesenta y siete mil trescientos diecisiete y 50/100 soles) equivalente a € 18,193.92 (Dieciocho mil ciento noventa y tres y 92/100 euros), correspondiente a la 2da remesa del primer año del proyecto de acuerdo a la programación del presupuesto que tiene como investigadora y coordinadora local a doña Viviana Vanessa Pinedo Cancino, (...).

Se somete a consideración del presente Consejo Universitario de conformidad con lo dispuesto en el literal o) del artículo 108° del Estatuto de la UNAP, en concordancia con el literal r) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), que señala que es atribución del Consejo Universitario aceptar donaciones y legados, de acuerdo con la legislación.



El señor rector luego de la sustentación realizada por el vicerrector de investigación, somete a votación, para los que estén de acuerdo con ratificar la Resolución Rectoral N° 0930-2023-UNAP, de fecha 5 de setiembre de 2023, obteniéndose el resultado siguiente: **A favor = 7 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos, quedando aprobado por unanimidad.**

ACUERDO N° 14

Ratificar, la Resolución Rectoral N° 0930-2023-UNAP, del 5 de setiembre de 2023, de acuerdo a los siguientes términos:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la donación dineraria para la continuidad del desarrollo del proyecto de investigación "VLIR – UOS TEAM – Strengthening national efforts to eliminate malaria in Perú" (CeroMalariaPerú))" – "Fortalecimiento de los esfuerzos nacionales para eliminar la malaria en el Perú (CeroMalariaPerú)", por el monto de **S/ 67,317.50 (Sesenta y siete mil trescientos diecisiete y 50/100 soles)** equivalente a **€ 18,193.92 (Dieciocho mil ciento noventa y tres y 92/100 euros)**, correspondiente a la 2^{da} remesa del primer año del proyecto de acuerdo a la programación del presupuesto que tiene como investigadora y coordinadora local a doña **Viviana Vanessa Pinedo Cancino**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) y a la Dirección General de Administración (DGA) para el registro en el sistema presupuestario de la UNAP, conforme a las normas del Sistema Nacional del Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados y las instancias administrativas que corresponden, para su conocimiento, cumplimiento y fines.

DÉCIMO QUINTO PUNTO

OFICIO N° 0988-2023-VRAC-UNAP del 18 de setiembre de 2023

Asunto: Informe sobre plazas para el Proceso de Admisión a la docencia universitaria en condición de contratado 2023 – II Semestre Académico [contratos en plazas de la Filial de San Lorenzo - Datem del Marañón de la FCB y en la filial de Contamana y Requena de la Facen]

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, cede la palabra a don **Juan de Dios Jara Ibarra**, vicerrector académico al respecto manifiesta que, mediante Oficio N° 0988-2023-VRAC-UNAP, presentado el 18 de setiembre de 2023, remite al señor rector el informe correspondiente al proceso de concurso de admisión a la docencia universitaria en condición de contratado para el segundo semestre académico del año 2023, el que se propone la renovación de los contratos docentes en las plazas adjudicadas por necesidad institucional, en plaza docente (DCB1, DCB2 y DCB3) en filiales: Contamana, Requena y San Lorenzo – Datem del Marañón, para lo cual se debe tener en consideración lo siguiente:

- El literal a) del artículo 125° del Estatuto de la UNAP, señala como atribución del Consejo de Facultad: "Proponer al Consejo Universitario la contratación, nombramiento, ratificación, promoción y remoción de los docentes de sus respectivos Departamentos Académicos".
- Es atribución del Consejo Universitario nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 108° del Estatuto de la UNAP.



UNAP

CONSEJO UNIVERSITARIO

Dentro de ese contexto, en el Consejo Universitario realizado el 18 de setiembre de 2023, don Juan de Dios Jara Ibarra, vicerrector académico, sostiene que en las filiales de la Facultad de Ciencias Biológicas y la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, aún subsiste la escasez de profesionales que desean laborar en la UNAP, por los hechos que motivaron la contratación excepcional de docentes en las referidas filiales para el I Semestre Académico 2023, y que por necesidad institucional reitera la renovación de los docentes contratados para el II Semestre Académico 2023.

El señor rector luego de la sustentación realizada por el vicerrector académico, somete a votación, para los que estén de acuerdo con el pedido realizado por el vicerrector académico, obteniéndose el resultado siguiente: **A favor = 7 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos, quedando aprobado por unanimidad.**

ACUERDO N° 15

- 15.1. **Autorizar** a la **jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (UNAP)**, la renovación de contrato excepcional de docentes por necesidad institucional para el II Semestre Académico 2023, en la **Facultad de Ciencias Biológicas (FCB)**, en la filial de **San Lorenzo - Datem del Marañón** y en la **Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen)**, en las filiales de **Contamana y Requena** de la **UNAP**, teniendo en consideración las propuestas aprobadas por el Consejo de Facultad correspondiente.
- 15.2. **Precisar** que las propuestas sobre la contratación excepcional de docentes, referidos en el artículo precedente, deben ser aprobados con acto resolutivo del Consejo de Facultad correspondiente y tramitada por la decanatura ante la Unidad de Recursos Humanos.
- 15.3. **Establecer** que los directores de los Departamentos Académicos de las respectivas Facultades Académicas deberán supervisar la carga académica lectiva y no lectiva de los docentes contratados y remitir el informe correspondiente al decano para ser elevado a la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (UNAP).
- 14.4. **Encargar** al vicerrector académico y decanos de las Facultades, supervisar los contratos correspondientes.

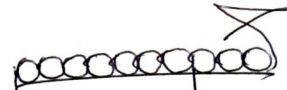
Siendo las 17.48 horas del mismo día, el señor presidente del Consejo Universitario, comunica al pleno que, la presente Sesión Ordinaria ha culminado, por lo que firman el presente, en señal de conformidad.




RODIL TELLO ESPINOZA
RECTOR

Presidente del Consejo Universitario




KADHIR BENZAQUEN TUESTA
Secretario General